



para despachos de oficio que esto m'pa

SE LO CUARTO: AÑO DE  
MIL SESENTOS Y QUATRO  
RENTE Y VINO

Esta dha villa a 27 de setiembre de 1604  
por procuradores de ella de esta villa para los pleitos  
y causas q se oprimen en ella, se nombró a Joseph de fea  
Antonio Morante, Juan Equilán, y Joseph Manzanera  
Vez de esta villa a 27 de setiembre de 1604  
ren y de su fianza con obligacion para el seguro de el  
cumplim<sup>to</sup> en sus ofizios, y en el presente no dar la fianza  
de la ley que obliga no ser de los  
ofizios con apersonamiento

y con esta sea como este Ayuntamiento y el dho de oficio  
echa para este dho año y sus trez dho s; de la  
de lo aprobaron quanto a lugar y lo firmaron  
dho s. Capitulares

En este estado se nombró y comisario para que  
ga el caso con que se señalan los p'ijos q se ben  
den en este termino y esta villa, y que señale los q  
por liz se concedan, a D. Gonzalo Martin Gil Regido  
de este Ayuntamiento y para sellar los testimonios que  
se dha liz se despachen nombraron y comisario  
a D. Le. Chico Chico de Guzman alcaide y robin  
rial quien tomara la razon de todos ellos y lo de  
may termino y liz en que se resume y presentada a  
sa villa a cuyo efecto se le dio libro subscrito de  
la forma regular de lo firmaron

Ban Arriaga Sebastian  
Mano... Fidalgo...  
D. Juan de los...  
...  
...

